República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001 31 03 **015 2017 0512** 00
Decisión	Acepta renuncia.
Auto de S. N°	143V (1034)
Demandante	CTIBANK
Demandado	RODOLFO TRUJILLO

Conforme a lo preceptuado por el Artículo 76, Inciso 4° del Código General del Proceso, se acepta la **RENUNCIA** del poder que hace la abogada **NINFA MARGARITA GRECCO VERJEL** con tarjeta profesional N°- 82.454 del C. S. de la J. quien actúa como apoderada de la parte ejecutante , haciéndole saber a la profesional del derecho que dicha renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de notificarse el presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8e1041b57419625b120ad8d93e6f15e362d23ec23b1e39f3c56289217d200c5

Documento generado en 27/07/2020 08:01:54 p.m.